



TÍTULO: Publicación de información no financiera en la Pyme española: ODS y retos basados en la normativa europea sobre *sustainability reporting*

Autor/a: Camino A. Santos Pérez

Tutor/a: Doctora Doña Juana María Rivera Lirio

Fecha: 2 de febrero de 2022





ÍNDICE

1. **Resumen/Abstract**
2. **Introducción**
3. **Marco Teórico**
 - 3.1 **RSC y Gestión sostenible en la pequeña y mediana empresa**
 - 3.2 **Publicación de información no financiera en la Pyme española.**
Marcos de referencia en un contexto de sostenibilidad
 - 3.2.1. **Situación actual según la Ley 11/2018 y la propuesta de Directiva de informes de sostenibilidad corporativa (CSRD)**
 - 3.2.2. **La contribución a los ODS como marco para el *reporting* en sostenibilidad de la Pyme**
4. **Diseño de la investigación**
 - 4.1 **Muestra**
 - 4.2 **Metodología**
5. **Resultados**
6. **Conclusiones**
7. **Bibliografía**



1. RESUMEN

El objetivo de este trabajo es analizar el estado de la cuestión sobre el *reporting* en sostenibilidad de la pequeña y mediana empresa española ante la evolución de la actual normativa relativa a la divulgación de información no financiera en un contexto europeo y dada la creciente relevancia del *reporting* en ODS. Tras dicho análisis subyace el estudio del grado de avance en la gestión de la responsabilidad social y la sostenibilidad en las Pymes, dado que todo sistema de información debe fundamentarse e integrarse en un sistema de gestión que le da soporte. Para ello, se utilizarán como referencia tanto bases legales como estándares voluntarios.

Desde una perspectiva legal, pese a que no aplica a la Pyme, se utilizará la Normativa en vigor en España sobre el Estado de Información no financiera, Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad, y la propuesta de Directiva de informes de sostenibilidad corporativa (CSRD) que modifica los requisitos de informes existentes de la Directiva 14/95/UE de información no financiera (NFRD).

Dicha propuesta de modificación de la Directiva sobre *reporting* en sostenibilidad contempla la obligatoriedad de publicar información no financiera a las Pymes que cotizan en mercados financieros regulados excluyendo las microempresas cotizadas, ampliando así el abanico de organizaciones obligadas a publicar información en sostenibilidad por la actual Directiva. Se contempla una adaptación a las características específicas de las Pymes, aún pendiente de desarrollo a la fecha de realización de este trabajo. Ante tal circunstancia, se pretende realizar un análisis exploratorio del posicionamiento actual de la Pyme española con relación a los cambios que previsiblemente conlleve la nueva directiva, considerando la información que proporcionen actualmente de manera voluntaria en sus páginas web aquellas Pymes que pueden considerarse un referente y analizando, en su caso, los contenidos de sus memorias de sostenibilidad.

La Ley 11/2018 de 28 de diciembre en materia de información no financiera y diversidad, en la actualidad obliga a las grandes empresas a divulgar información sobre el desempeño económico, medioambiental y social que realizan durante los ejercicios objeto de presentación. La posibilidad de ampliar esta obligación a las pymes cotizadas



conlleva a estas a cumplir con esta normativa que supone un gran esfuerzo ya que en la mayoría de los casos no disponen de suficientes medios para elaborar esa gran cantidad de información.

Con la propuesta de modificación de la Directiva, Europa, además de abarcar un número mayor de organizaciones y consolidar la importancia de la sostenibilidad en las empresas, pretende dotar a las pymes (o, al menos en principio, a una tipología concreta de ellas) de los recursos necesarios, tanto para implantar la Responsabilidad Social Corporativa y la gestión de la sostenibilidad, como dar a conocer los resultados de su gestión socialmente responsable, adaptando los requisitos de información que propone la directiva a los diferentes tipos de empresas. A raíz de la reciente publicación el 21 de abril de 2021, de la propuesta de modificación de la Directiva 14/95/UE, en este trabajo incluiremos aspectos asociados a los cambios previstos por dicha Directiva.

Por otro lado, las Pymes no son ajenas a la necesaria contribución empresarial al cumplimiento de los denominados Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados en 2015. La integración de los ODS como referencia empresarial al reportar sus resultados en sostenibilidad ha tomado mayor protagonismo en las memorias de sostenibilidad de las organizaciones. Por ello, al estudio realizado del *reporting* en pymes españolas a partir de la normativa actual sobre *información no financiera* y su propuesta de modificación, se añadirá un análisis sobre la integración de los ODS en los *reporting* tomando como referencia estándares (voluntarios) específicamente destinados a ello, como la Guía para Pymes ante los ODS elaborada por la Red Española Del Pacto Mundial junto con el Consejo General de Economistas y CEPYME en 2019.

Palabras clave: Pyme, Sostenibilidad, Informe de sostenibilidad, ODS

ABSTRACT

The aim of this paper is to analyse the state of the art of sustainability reporting in Spanish small and medium-sized enterprises in the light of the evolution of the current regulations on the disclosure of non-financial information in a European context and given the growing importance of SDG reporting. Behind this analysis lies the study of the degree of progress in the management of social responsibility and sustainability in SMEs, given that any information system must be based on and integrated into a management system that supports it. To this end, both legal bases and voluntary standards will be used as a reference. From a legal perspective, we will use the Regulations in force in Spain on the State of Non-financial Information, Law 11/2018, of



28 December, which amends the Commercial Code, the revised text of the Capital Companies Act approved by Royal Legislative Decree 1/2010, of 2 July, and Law 22/2015, of 20 July, on Auditing of Accounts, on non-financial information and diversity, and the proposed Corporate Sustainability Reporting Directive (CSRD) which amends the existing reporting requirements of the Non-Financial Reporting Directive 14/95/EU (NFRD). This proposal to amend the Sustainability Reporting Directive provides for mandatory disclosure of non-financial information for SMEs listed on regulated financial markets, excluding listed micro-enterprises, thus extending the range of organisations required to disclose sustainability information under the current Directive. An adaptation to the specific characteristics of SMEs is envisaged, which has yet to be developed at the time of writing. In view of this circumstance, the aim is to carry out an exploratory analysis of the current positioning of Spanish SMEs in relation to the changes that the new directive is expected to bring about, considering the information currently provided voluntarily on their websites by those SMEs that can be considered a benchmark and analysing, where appropriate, the contents of their sustainability reports.

Law 11/2018 of 28 December on non-financial information and diversity currently obliges large companies to disclose information on their economic, environmental and social performance during the reporting years. The possibility of extending this obligation to listed SMEs means that they have to comply with this regulation, which requires a great effort as in most cases they do not have sufficient means to prepare this large amount of information. With the proposal to amend the Directive, Europe, in addition to covering a larger number of organisations and consolidating the importance of sustainability in companies, aims to provide SMEs (or, at least in principle, a specific type of SME) with the necessary resources, both to implement Corporate Social Responsibility and sustainability management, and to publicise the results of their socially responsible management, adapting the information requirements proposed by the Directive to the different types of companies. As a result of the recent publication on 21 April 2021 of the proposal to amend Directive 14/95/EU, in this paper we will include aspects associated with the changes envisaged by the Directive.

On the other hand, SMEs are no stranger to the necessary business contribution to the fulfilment of the so-called Sustainable Development Goals (SDGs) approved in 2015. The integration of the SDGs as a business reference when reporting their sustainability results has taken on greater prominence in the sustainability reports of organisations. Therefore, in addition to the study carried out on reporting in Spanish SMEs based on the current regulations on non-financial information and their proposed amendment, an



analysis will be added on the integration of the SDGs in reporting, taking as a reference (voluntary) standard specifically designed for this purpose, such as the Guide for SMEs in relation to the SDGs drawn up by the Spanish Global Compact Network together with the General Council of Economists and CEPYME in 2019.

Keywords: SMEs, Sustainability, Sustainability reporting, SDGs

2. INTRODUCCIÓN

Cada vez es más difícil ignorar la importancia que tiene en el ámbito empresarial la Responsabilidad Social Corporativa (en adelante RSC) como elemento intrínseco en la estrategia y gestión de la empresa.

Uno de los debates tradicionalmente más activos en el campo de la RSC y la gestión de la sostenibilidad se ha centrado en las dificultades que la pequeña y mediana empresa española puede tener a la hora de incorporar aspectos sociales y ambientales en su gestión y en las estructuras de medición y comunicación de los resultados empresariales resultantes.

El fuerte impacto que el sector de las Pymes también puede provocar, ha ocasionado este debate sobre la sostenibilidad y la responsabilidad social en las Pymes.

Ya el Libro Verde de Europa (2001) recogía que, en todo tipo de empresas, incluidas las Pymes, existen prácticas socialmente responsables. De hecho, para el caso español, el Consejo Estatal de RSE nació con el objetivo de impulsar y fomentar la RSE incluyendo las PYMES.

Son muchas las empresas, sobre todo las microempresas que tienen un desconocimiento del concepto de sostenibilidad y Responsabilidad Social, de su aplicación y sus ventajas; pero pese a este desconocimiento, aquellas empresas que mantienen un comportamiento socialmente responsable o que así sean consideradas por los grupos de interés, pueden generar una confianza que aporte alguna ventaja a la empresa; un diálogo más cercano con los clientes, proveedores, trabajadores, socios o accionistas y con la sociedad basado en la transparencia puede generar una mayor confianza; pero se debe alcanzar una RSC coherente ya que una buena comunicación sobre esta se traduce en solidez de imagen, reputación, fidelidad de consumidores y clientes.

Un estudio realizado por la compañía Grant Thornton sobre “La sostenibilidad como estrategia: cómo adaptar su empresa a tener éxito”, concluye que solo un 27% de las empresas españolas analizadas ven una oportunidad en la sostenibilidad para acceder al mercado de capitales; observando otras conclusiones, nos encontramos también que



el 38% de los directivos de las empresas nacionales objeto del estudio otorgan la misma importancia en su negocio al éxito financiero y a la sostenibilidad, Grant Thornton (2021). Numerosas guías han sido publicadas para facilitar la implantación de la RSC y la gestión de la sostenibilidad en las pequeñas y medianas empresas; herramientas e indicadores a seguir dependiendo de las características de cada organización y del punto de partida en el que se encuentren en este campo.

A modo de ejemplo, la Guía de Buen Gobierno para empresas pequeñas y medianas publicada por el Consejo General de Economistas y elaborada por el Comité de Responsabilidad Social Corporativa e Informes Integrados del REA+REGA Auditores, se presenta como una herramienta útil basada en 12 principios y 26 recomendaciones y un test de evaluación con el propósito de identificar al buen gobierno corporativo, rompiendo con el cliché de que el Gobierno Corporativo es únicamente aplicable a los grandes grupos. Una de las recomendaciones es informar en un documento separado o en el informe de gestión sobre lo relacionado con la Responsabilidad Social Corporativa, utilizando para ello preferiblemente algunas de las metodologías aceptadas internacionalmente¹.

El Pacto Mundial de Naciones Unidas publicó en 2016 “Guía para la acción” El sector privado ante los ODS; en ella podemos encontrar una aproximación de los ODS en el ámbito empresarial para poder integrarlos en la gestión de la empresa. Como indican en esta guía, para el Pacto Mundial la gestión de la empresa debe estar orientada a alcanzar los Diez Principios, de carácter universal, que deben ser implementados en toda organización, independientemente de su tamaño; son Diez Principios enfocados a garantizar los Derechos Humanos, el ámbito laboral, medio ambiente y luchar contra la corrupción.

Las empresas son el motor de la Agenda 2030 y las pymes no pueden quedarse atrás porque son clave para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible; pese a todo un porcentaje muy pequeño son concedores de la Agenda 2030, como indicó Cristina Sánchez, directora ejecutiva de la Red Española del Pacto Mundial, en la presentación de la Guía para pymes ante los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Desde un punto de vista normativo, la Comisión Europea ha publicado recientemente una propuesta de modificación de la Directiva 14/95/UE donde uno de los puntos que más relevancia tiene es la posible incorporación de las Pymes cotizadas (excluyendo las microempresas cotizadas) al panorama de los informes no financieros, que pasarán

¹ Guía de Buen Gobierno para Empresas pequeñas y medianas. Economistas, Consejo General.



a denominarse “*informes de sostenibilidad*” dando un enfoque más amplio, integrando empresa, sociedad y entorno, buscando un aumento de transparencia, relevancia y comparabilidad, enfocando la sostenibilidad hacia el futuro y buscando que las empresas informen no solo sobre lo que han hecho sino también sobre lo que van a hacer. “La revisión de la Directiva de información no financiera es una pieza esencial en la agenda de Finanzas Sostenibles de la Unión Europea. Es necesario que las empresas publiquen información relevante, comparable y fiable, que por un lado permita a los inversores considerar los riesgos de factores de sostenibilidad en sus inversiones, el impacto de sus inversiones en la sociedad y el medio ambiente y por otro lado permita a organizaciones de la sociedad civil responsabilizar a las empresas de sus impactos sociales y medioambientales” (Arveras, 2021).

En este contexto, el objetivo de este trabajo es analizar el estado de la cuestión sobre el *reporting en sostenibilidad* de la pequeña y mediana empresa española ante la evolución de la actual normativa relativa a la divulgación de información no financiera en un contexto europeo y dada la creciente relevancia del *reporting* en ODS.

Para ello, en el trabajo se revisará el marco teórico sobre RSC y la gestión sostenible en la pequeña y mediana empresa, prestando especial atención a la normativa actual y los estándares sobre divulgación de información no financiera, los ODS y los primeros pasos hacia la obligatoriedad del *reporting en sostenibilidad* provocada por la propuesta de modificación de la Directiva que afectará a las Pymes cotizadas.

En base a ello, el trabajo mostrará un análisis de las memorias de sostenibilidad que presenta una muestra de Pymes españolas en relación con los parámetros identificados como relevantes en la revisión del marco teórico previamente comentada.

Para sacar las conclusiones pertinentes sobre el estudio se utilizará como muestra las memorias de sostenibilidad publicadas en la web del Ministerio de Trabajo y Economía social por las empresas de hasta 250 trabajadores. Se ha analizado la información no financiera que de manera voluntaria presentan a través de sus páginas web.

3. MARCO TEÓRICO

La pequeña y mediana empresa juega un papel fundamental a nivel mundial. El 99,9% del tejido empresarial español se compone de este tipo de empresas que generan alrededor del 65% de empleo y suponen más del 60% del PIB nacional, según datos del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

La mayoría de los asalariados forman parte de pequeñas empresas con menos de 10 trabajadores.



Las características de este tipo de empresas hacen que existan dificultades para llevar a cabo una estrategia de RSC y sostenibilidad, fundamentalmente atribuidos a la escasez de recursos y cierto desconocimiento. Este desconocimiento hace que en muchas ocasiones la empresa tenga un comportamiento socialmente responsable de una manera informal, sin conocer lo que están haciendo, colaborando con entidades, manteniendo una cercanía con los empleados, mediante el reconocimiento a través de la promoción interna (Martínez Conesa, 2016).

Por otra parte, muchas de estas pymes son proveedores de grandes empresas y tienen que cumplir con los requisitos sociales y ambientales que les imponen para poder formar parte de su cadena de suministro. Desde este punto de vista podríamos afirmar que las grandes empresas, empujadas por las demandas de la sociedad y obligadas por la Ley arrastran a las pymes a comportarse de una manera sostenible e informar dicha gestión, como única opción para diferenciarse en el tejido empresarial que actúan, marcado por un alto grado de competitividad.

El hecho de que las grandes empresas exijan a sus proveedores cumplir una serie de requisitos para poder trabajar con ellos, que la sociedad exija cada vez más transparencia y esté cada vez más comprometida con el medio ambiente y cuestiones sociales como los Derechos Humanos, que las empresas consideren la RSC como un factor diferenciador clave para obtener una ventaja competitiva, que se vele por los intereses de la sociedad en general y no solo por la maximización del beneficio como concepto tradicional de empresa, hace que los directivos se preocupen cada vez más por ser sostenibles y que sus organizaciones integren cada vez más la gestión de la sostenibilidad en el día a día de la organización; "...para que la empresa crezca a largo plazo es imprescindible que sustente sus procesos y productos en unos estándares éticos que integre en su gestión, y que trate de dar respuesta a demandas de los agentes sociales a los que afecta o que le afecten" (De la Cuesta et al. 2002).

La mayoría de las exigencias se centran en la dimensión interna de la RSC, es decir, gestión de RR. HH, seguridad laboral, formación de los trabajadores y gestión y calidad del medio ambiente; esto hace que las pymes cumplan con esos requisitos convirtiéndose en empresas más sostenibles pero además ocasionará que su dimensión externa, es decir, sus relaciones con los clientes, proveedores, administraciones públicas, su entorno en general sea también rentable. "Las empresas suelen establecer unos requisitos mínimos que deben cumplir sus proveedores con respecto a determinados temas como por ejemplo el medio ambiente, seguridad y salud laboral, derechos humanos, corrupción ..." (Roca y Ayuso, 2013).

3.1. RSC Y GESTIÓN SOSTENIBLE EN LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

La responsabilidad atribuida a la empresa ha ido evolucionando con los años. Hoy hablamos de desarrollo sostenible para referirnos a los conceptos sociales, económicos y ambientales que integran el concepto de sostenibilidad orientados a un futuro.

Tener en cuenta los impactos que una actividad genera sobre la totalidad de los grupos de interés de una empresa y la forma de gestionar y dirigir esos impactos se considera integrar la RSC en la gestión de una empresa como estrategia empresarial.

Una gestión de RSC implica gestionar riesgos no solo económicos de la compañía sino también los riesgos sociales, éticos y ambientales; estos riesgos afectan en general a toda la compañía y de manera muy importante a su cadena de suministros, como se ha mencionado en el apartado anterior, incluyendo otras dimensiones en sus relaciones con los proveedores para prevenir y minimiza las externalidades que se generan en el desarrollo de la actividad empresarial.

Esta gestión de los riesgos de manera sostenible en la red de proveedores de las grandes empresas presenta una gran dificultad a la hora de controlar de manera directa a sus proveedores en materia de sostenibilidad. Muchos de estos proveedores son pymes, lo que ocasiona también un cambio en su manera de actuar, ya que no tienen los suficientes medios, ni económicos ni personales para llevar a cabo, en primer lugar, una estrategia de gestión de sostenibilidad imposibilitando todo tipo de comunicación y en segundo lugar, en el caso de que la pyme apueste por ser sostenible, llegar a informar sobre las acciones sostenibles y socialmente responsables que realizan en su actividad puede resultar costoso y considerarse imposible, perdiendo oportunidades e incluso en algunas ocasiones también credibilidad y opciones de negocio. “Las pymes se verán afectadas de manera indirecta, a la hora de suministrar este tipo de información, como parte de la cadena de suministros de las grandes” (Mínguez, 2021).

Según el Observatorio de RSC la gestión de RSC implica 5 principios e incluye²:

- Un cumplimiento de la legislación nacional vigente y especialmente las normas internacionales.
- Afecta a toda la cadena de valor de una empresa para el desarrollo de su actividad.
- Convierte los compromisos éticos en obligación para quien los adquiere
- Pone al descubierto los impactos que genera la actividad en el ámbito social, ambiental y económico.

² Ebook_La_RSC_modific.06.06.14_OK.pdf (observatoriorisc.org)



- Busca la satisfacción e información de las expectativas y las necesidades de los grupos de interés.

Lo expuesto anteriormente pone de manifiesto que la sostenibilidad requiere una colaboración sinérgica entre los diferentes actores, no puede realizarse de una manera individual. En un contexto de la obligatoriedad en las grandes empresas de realizar memorias sostenibles, las pymes cuentan con referentes normativos e incentivos de mercado para avanzar en la integración de estrategias de sostenibilidad. Por su parte, las grandes empresas, que suelen ser líderes de sus cadenas de suministro, también incluyen en la gestión de la sostenibilidad la colaboración con su red de proveedores para facilitar la integración de la gestión de la RSC en su cadena de valor, por lo que ser más sostenibles conlleva ampliar la responsabilidad por sus impactos más allá de los límites de la empresa.

En un mundo globalizado como el actual, la sostenibilidad, su gestión y su *reporting* se han convertido en elementos diferenciadores competitivos, en la palanca para obtener beneficios y en elementos básicos en cualquier actividad empresarial sostenible y responsable.

3.2 PUBLICACION DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA DE LA PYME ESPAÑOLA. MARCOS DE REFERENCIA EN UN CONTEXTO DE SOSTENIBILIDAD

Lo más común es asociar la RSC al término voluntariedad cuando nos referimos a las actividades empresariales, pero la RSC no es exclusividad del sector privado.

Las Administraciones Públicas deben fomentar e incentivar un comportamiento sostenible, jugando un papel muy importante por su capacidad de complementar la autorregulación de las políticas voluntarias de las empresas en las cuestiones que afecten a los bienes públicos globales, de manera que, tanto los consumidores como los inversores tengan reglas aceptadas para la regulación de todas sus actuaciones tanto con normas vinculantes como sugerencias de iniciativas voluntarias y políticas de fomento e incentivo de la RSC³.

En 2014 se aprueba la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas⁴, pretende ser un marco de referencia en responsabilidad social concienciando a los diferentes entes de la urgente necesidad de un cambio de gestión más sostenible acorde a nuestra contemporaneidad con el ánimo de divulgar un conjunto de principios y valores que abarquen todos los esquemas dentro de la

³ Ebook_Políticas_Publicas_modificado-06.06.14_OK.pdf (observatoriorsc.org)

⁴ Estrategia 2014-2020 para Empresas, AAPP y el resto de las organizaciones para avanzar hacia una sociedad y una economía más competitiva, productiva, sostenible e integradora.



estructura empresarial. La inmediatez que acompaña a los tiempos actuales obliga a la creación de otros tipos de recursos como son los espacios web facilitando de esta forma, documentación, formación, información, divulgación y accesibilidad a los contenidos relevantes. El objetivo es la creación de una plataforma donde se faciliten espacios de encuentro para el acuerdo y el diálogo, que abarquen el mayor número posible de organizaciones con el fin de intercambiar experiencias, decisiones y adquirir pactos basados en la responsabilidad. Propone una serie de medidas con el propósito de llevar a cabo un seguimiento de esta participación; son 60 medidas dirigidas a impulsar el desarrollo de prácticas responsables en organizaciones tanto privadas como públicas con el objetivo de que se constituyan en un motor significativo de la competitividad del país y de su transformación hacia una sociedad y una economía más productiva, más sostenible e integradora.

Dentro de las medidas, hay algunas consideradas como principales, cuyo objetivo es facilitar a las organizaciones (privadas y públicas) el hacer visible sus memorias e informes de sostenibilidad mediante la creación de herramientas telemáticas que no solo aportará una mayor accesibilidad, sino que también ayudará a disminuir las cargas administrativas a las organizaciones con mayores dificultades.

No obstante, los principales avances en materia de divulgación de información no financiera en el caso español han ido en paralelo al desarrollo del marco normativo para su elaboración, actualmente en proceso de revisión, conforme se comentará en el siguiente apartado.

3.2.1 SITUACIÓN ACTUAL SEGÚN LA LEY 11/2018 Y LA PROPUESTA DE DIRECTIVA DE INFORMES DE SOSTENIBILIDAD CORPORATIVA (CSRD)

La entrada en vigor de la Ley 11/2018 de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad, supuso la transposición de la Directiva 2014/95/UE al ordenamiento español.

La Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, del 22 de octubre de 2014, por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la divulgación de información no financiera, tiene como objetivo identificar los riesgos que cualquier actividad empresarial puede ocasionar de cara a mejorar la sostenibilidad y la confianza en toda la sociedad; con ello se pretende que cualquier inversor, consumidor, empleado, pueda medir el impacto que una organización empresarial genera en la sociedad.



Como se extrae del BOE⁵ N°314 en su preámbulo "...la nueva obligación para estas sociedades consiste en la divulgación de las políticas de diversidad de competencias y puntos de vista que apliquen a su órgano de administración respecto a cuestiones como la edad, el sexo, la discapacidad o la formación y experiencia profesional".

Esta Ley comienza a aplicarse para los ejercicios económicos que se iniciaron a partir del 1 de enero de 2018; La Ley obliga a incluir en el Informe de Gestión, un Estado de Información no financiera o elaborar un informe separado, en este caso siempre haciendo referencia en el Informe de Gestión, para aquellas sociedades que presenten cuentas anuales consolidadas o individuales, que tengan un número medio de 500 trabajadores (250 al tercer año de la entrada en vigor de la Ley) y sean Entidades de Interés Público o bien que al menos cumplan dos de las siguientes circunstancias:

1. Que el total de su activo sea superior a 20.000.000 de euros
2. La cifra anual de negocios supere los 40.000.000 de euros
3. Un número medio de trabajadores durante el ejercicio superior a 250

Quedan exentas, por lo tanto, de presentar información no financiera aquellas sociedades que tienen clasificación de empresas pequeñas y medianas de acuerdo con la Directiva 34/2013.

Desde el 1 de enero de 2021 las empresas con 250 trabajadores están obligadas a presentar los Estados de Información No Financiera, lo que supone que alguna empresa mediana estará obligada a presentar su memoria de sostenibilidad siguiendo la normativa. Según un estudio realizado por Grant Thornton, un 38% de las empresas medianas en España, pese a no tener obligación ni tener claro la necesidad de contar con un *reporting*, elaboran algún tipo de informe de sostenibilidad. (Grant Thornton, 2021)

La Ley 11/2018 va más allá que la Directiva 2014/95/UE abarcando un mayor número de empresas, pero siguen quedando fuera las pequeñas y medianas empresas que teniendo en muchas ocasiones que realizar de manera voluntaria dicha información "no cuentan con unos estándares asociados a las características de las pymes por lo que los costes pueden ser muy elevados... el mercado es cada vez más exigente en materia de sostenibilidad y las pymes no pueden abstraerse de esta realidad; para ayudarlas en este sentido las normas de información no financiera han de estar necesariamente estandarizadas y ser claras y fiables" (Pich, 2021)

⁵ El desarrollo de este apartado ha sido elaborado con la información del Boletín Oficial del Estado Num. 314 de sábado 29 de diciembre de 2018.



El artículo 262 del TRLSC también remite al artículo 49 del Código de Comercio a la hora de aplicar el contenido de los Estados de Información no Financiera individuales; el apartado 6 define los aspectos clave a la hora de la divulgación de la información no financiera destacando aspectos tanto ambientales como sociales; podemos decir que este artículo está dividido en dos partes:

- por un lado, indica aquella información no financiera que de manera más general incluirá datos de la organización, como modelo de negocio, entorno, estructura de la organización, objetivos, políticas y estrategias llevadas a cabo durante el ejercicio.

Una descripción de estas políticas que debe incluir procedimientos de diligencia debida aplicados a la identificación, evaluación y prevención de los riesgos e impactos significativos, verificación y las medidas que han sido utilizadas.

- los principales riesgos vinculados a la actividad de la organización que pueden tener efectos negativos y se ha de explicar cómo los gestiona la empresa, detallando los procedimientos para detectarlos, los impactos negativos ocasionados tanto a corto como a medio y largo plazo.

La Ley 11/2018 exige unos mínimos a informar cuyos indicadores clave de los resultados no financieros deben cumplir con los criterios de comparabilidad, materialidad, relevancia y fiabilidad.

Los indicadores más recomendados son los estándares de GRI; es el estándar más usado y ha desarrollado el Programa de Negocios competitivos para Pymes facilitando la elaboración de informes de sostenibilidad en las pequeñas y medianas empresas. “En la actualidad, la economía mundial está basada en casi un 90% de empresas pequeñas y medianas, razón por la cual es muy importante que estos actores se sumen al compromiso de trabajar por una economía global sostenible” (Andrea Pradilla, directora del GRI para Hispanoamérica). A su vez, la Ley exige temas específicos sobre los cuales las organizaciones deben informar referentes a cuestiones medioambientales y sociales, relativas al personal, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y la pobreza.

En materia de auditoría, el artículo 49.6 del código de Comercio, indica “la información incluida en el estado de información no financiera será verificada por un prestador independiente de servicios de verificación”. La verificación de los Estados de información no financieros no es una exigencia de la directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo. La Directiva dejó vía libre para que los Estados Miembros



incorporarán dicha exigencia a través de sus normas de transposición; en España fue incorporada en la Ley 11/2018 de 28 de diciembre. El objetivo de esta verificación de la información es aportar confianza, credibilidad y calidad a los informes presentados. En abril de este año la Comisión Europea hace pública su propuesta de modificación de la actual Directiva, cuya revisión tiene como objetivo “construir una economía que funcione para las personas. Reforzar el compromiso social de la UE, la economía de mercado, ayudando a garantizar que esté preparada para el futuro y que ofrezca estabilidad, empleo, crecimiento e inversión”.

Para Europa, la demanda de información de los usuarios ha crecido en los últimos años y se prevé que siga en aumento. Además de la creciente concienciación en cuestiones de sostenibilidad por parte de inversores, ciudadanos, afirman que la pandemia Covid-19 puede acelerar más esa demanda por parte de las empresas.

Por ello, afirman que “existe una brecha cada vez mayor entre la información sobre sostenibilidad que presentan las empresas y las necesidades de los usuarios a los que va dirigida esa información”. Conscientes de la situación actual de las empresas, esta propuesta pretende mejorar la información sostenible con el menor coste posible y así “garantizar que haya una información adecuada disponible para el público sobre los riesgos que las cuestiones de sostenibilidad presentan para las empresas, y los impactos de las propias empresas sobre las personas y el medio ambiente”.

Como consecuencia de esta brecha, Europa se marca entre sus objetivos poner al mismo nivel la información financiera y la no financiera de manera que la información pueda ser comparable, fiable y pueda ser utilizada por todos los usuarios en formato digital; con ello se garantiza una reducción de los riesgos sistemáticos de la economía, destinar mayor capital financiero a actividades sociales, sanitarias y medioambientales y reducir costes.

Otros de los objetivos es crear un marco común y así “contribuir a la convergencia en armonización mundial de las normas de información sostenible”

Esta propuesta modificará y/o actualizará las siguientes directivas:

- Directiva de Contabilidad: Se revisarán las existentes y se añadirá algunas nuevas relacionadas con la información de sostenibilidad.
- Directiva de Auditoría y Reglamento de Auditoría para cubrir la auditoría de la información sostenible.
- Directiva de Transparencia, ante la ampliación de los requisitos de información sostenible a las empresas con valores cotizados en mercados regulados y para aclarar el régimen de supervisión de la información sostenible que se presente estas empresas.



Todas estas modificaciones garantizarán que la información sostenible que las empresas faciliten sea coherente y puedan ser comparables por todos los usuarios que la demanden. “El objetivo es crear un flujo de información sobre sostenibilidad consistente y coherente a lo largo de la cadena de valor financiera”; para ello se ha establecido una coherencia con las disposiciones políticas existentes en el ámbito político, la Directiva 2014/95 (NFRD), el Reglamento de Divulgación de Información sobre Finanzas Sostenibles (SFDR) y el Reglamento de Taxonomía constituyen el marco legal sobre el que la Unión Europea que sustenta los requisitos de la información sostenible en la que se basa la estrategia de finanzas sostenibles.

En comparación con los requisitos de información sobre sostenibilidad de la Directiva, las principales novedades de esta propuesta son:

- ampliar el alcance de los requisitos de información a otras empresas, incluidas todas las grandes empresas y las que cotizan en bolsa (excepto las microempresas que cotizan)
- Se recomienda denominar a la información no financiera “información sostenible”, además de tener como objetivo igualar dicha información a la información financiera, como hemos mencionado anteriormente, consideran que la información sostenible si tiene transcendencia financiera.
- Exigir la garantía de la información sobre sostenibilidad.
- Mayor detalle de la información que deben comunicar las empresas, y exigencia a informar de acuerdo con las normas obligatorias de la UE en materia de sostenibilidad.
- Garantizar que toda la información se publique como parte de los informes de gestión de las empresas, y se divulgue en un formato digital y legible por máquina (cómo ya se exige en la información financiera).

Continuando con la línea marcada de este trabajo consideramos importante detenernos en algunas de las novedades que acabamos de enumerar.

En primer lugar, es importante resaltar el alcance que se obtiene con esta propuesta de incluir a las Pymes cotizadas en el grupo de empresas que se verán afectadas por esta Directiva. Serán unas 49.000 empresas las que presenten información sostenible frente a las 11.600 empresas sujetas a la Directiva.

La Comisión adaptará normas separadas y proporcionales que se adaptarán a las capacidades y recursos de las Pymes, que serán de carácter obligatorio para las Pymes que cotizan en mercados regulados y voluntario para el resto de las Pymes.

En segundo lugar, los requisitos exigidos abarcan información sobre la estrategia, objetivos, los impactos adversos que afectan a la empresa, la cadena de valor y los



intangibles. La información debe ser prospectiva y retrospectiva abarcando el corto, medio y largo plazo; debe ser cualitativa y cuantitativa y se hace una aclaración sobre la “doble materialidad” eliminando la ambigüedad sobre la información necesaria para entender cómo afectan los asuntos de sostenibilidad y la información para entender el impacto que tienen sobre las personas y el medio ambiente.

Por último, se exige la garantía de la información sostenible facilitada por las empresas que ayudará a convertirse en una información fiable y creíble. Esta propuesta admite que los Estados miembros puedan permitir que los auditores habituales de la información financiera no sean los únicos capacitados para asegurar la información sostenible, exigiendo una formación en la materia capaz de desempeñar dicho aseguramiento.

Uno de los problemas más importantes que encontramos en esta propuesta es que excluye a empresas que no tienen el rango de gran empresa.

El Parlamento Europeo hacía un llamamiento para incluir a todas las empresas que pertenecen a sectores de riesgo.

Al no incluir la totalidad de las empresas, quedando fuera también las Pyme que cotizan en los Mercados de Crecimiento de las Pymes, los inversores y partes interesadas no recibirán información sostenible de empresas medianas que por su sector puedan estar expuestas a elevados riesgos. Además, dejará en desventaja competitiva a empresas pequeñas y medianas, ya que la Directiva especifica que la divulgación de los datos críticos influirá en el acceso a préstamos e inversiones para la transición a una economía y finanzas sostenibles.

Julia Linares, responsable de Políticas de Finanzas Sostenibles de la Oficina de Política Europea de WWF, se muestra preocupada por “el enfoque de introducción progresiva para las pymes que cotizan en bolsa de 3 años después de la entrada en vigor es inaceptable y demasiado tardío, incluida la exclusión de la pyme que no cotizan en bolsa en sectores de alto riesgo”.

Siguiendo esta misma línea Richard Gardiner, responsable de la campaña sobre responsabilidad de las empresas Global Witness muestra su preocupación ya que se está excluyendo a la mayoría de las empresas de la Unión Europea y muchas de ellas causan daños al medio ambiente y a los derechos humanos.

3.2.2. LA CONTRIBUCIÓN A LOS ODS COMO MARCO PARA EL REPORTING EN SOSTENIBILIDAD DE LA PYME

Como se ha comentado anteriormente, la empresa juega un papel fundamental en el desarrollo sostenible ya que genera empleo, ingresos, crecimiento económico...; es



imprescindible su participación en el desarrollo sostenible. Consciente de ello, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas ha concedido un papel relevante a la empresa como agente clave en el desarrollo local y participe de la Agenda 2030, haciendo ver a las organizaciones su responsabilidad, pero también su oportunidad de negocio. “En el nuevo escenario las empresas son un factor clave para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible” (Antonio Gutierrez,2021)

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es un plan de acción en favor de las personas, el planeta, la prosperidad y la paz universal; se aprueba en septiembre de 2015 por la Asamblea General de Naciones Unidas; son 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas.

El marco de acción en España para cumplir con la Agenda 2030 es la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030, con la que se pretende implementar los ODS en la estructura empresarial; para ello se ha realizado una consulta empresarial para conocer la situación actual de la empresa española en el conocimiento de la Agenda 2030. (Contribución de las Empresas Españolas a la Estrategia de Desarrollo Sostenible, 2020)

Este informe constata una gran diferencia entre las empresas de gran tamaño y las pymes a la hora de tener conocimiento de La Agenda 2030 y los ODS.

Solo un 78% de las pymes consultadas y un 56% de los autónomos consultados son conocedores de la Agenda 2030 y en profundidad se reduce el porcentaje a un 36% y un 23% respectivamente.

Alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible no es solo tarea de las grandes empresas; las pymes son fundamentales para lograr los ODS y a su vez estos son una gran herramienta para implementar la sostenibilidad en la organización. Vincular las actividades empresariales a los ODS no solo facilita a la empresa llevar a cabo una gestión sostenible, contribuyendo con ello a la consecución de dichos objetivos, si no que esta contribución se verá reflejada a la hora de reportar información sostenible a sus grupos de interés sobre su progreso en la consecución de la Agenda 2030, logrando con ello beneficios y oportunidades y un cumplimiento de la normativa en materia de sostenibilidad. La Ley 11/2018 de Información no financiera incluye a los ODS como marco orientativo para elaborar informes no financieros.

4. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

4.1 MUESTRA

En el contexto de este trabajo se van a analizar las memorias de sostenibilidad presentadas por empresas que por Ley no están obligadas a reportar información no



financiera y su cumplimiento en la divulgación sobre los contenidos económicos, sociales y ambientales que marca la ley, pero que de forma voluntaria están reportando información en sostenibilidad a través de mecanismos oficiales, constituyéndose así en referentes para otras Pymes en España.

Para proceder al estudio se ha recurrido a la web del Ministerio de Trabajo y Economía Social, ya que en su Portal de Responsabilidad Social podemos encontrar una relación de empresas que han publicado su memoria de sostenibilidad. El uso de esta plataforma es de interés para el trabajo, al constatar la importancia de la accesibilidad a las memorias, la existencia de un punto de información donde cualquier persona interesada, empresas, inversores, consumidores, proveedores pueda encontrar información sostenible.

Una de las propuestas más importantes de la Directiva es la digitalización de los informes y la incorporación de la información sobre sostenibilidad al Punto de Acceso Único europeo razón por la cual hemos creído conveniente observar la trayectoria de este proyecto enmarcado dentro de La Estrategia Española de Responsabilidad Social Europea, mencionado en el marco teórico de este trabajo.

Para realizar un trabajo más actual hemos seleccionado aquellas empresas que han publicado la memoria del ejercicio 2020 y su número de empleados oscila entre 1 y 250 trabajadores en plantilla, que presentamos en la **Tabla 1**.

Las compañías seleccionadas pertenecen al mundo empresarial, dentro del sector privado y constituidas como sociedades bien anónimas o de responsabilidad limitada.

Reconocemos que el valor de la muestra al ser de tamaño tan pequeño no es representativo, pero aun así consideramos que es adecuada para la realización de este análisis exploratorio por la naturaleza pública y oficial del registro. Con ello, además se podrá obtener información sobre la efectividad de esa plataforma y enlazar con la propuesta de digitalización de los informes de sostenibilidad de la Directiva como hemos mencionado anteriormente y ampliaremos en las conclusiones.

Tabla 1. Empresas

EMPRESAS	EJERCICIO	EMPLEADOS	COMUNIDAD AUTONOMA	SECTOR
ADRA INGENIERIA Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, S.L.	2020	11	CANTABRIA	Actividades profesionales, científicas y técnicas
AGROCOMPONENTES, S.L.U.	2020	28	MURCIA	Comercio al por mayor no especializado
AMBICAL PROYECTOS, S.L.	2020	18	GALICIA	Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas
CAPARROS NATURE, S.L.	2020	245	ANDALUCIA	Agroalimentación
ELEKO, S.L.	2020	70	GALICIA	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo
MANAGING A SUSTAINABLE BUSINESS, S.L.	2020	5	MADRID	Otras actividades de consultoría de gestión empresarial



1.-ADRA INGENIERIA Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, S.L.P.

Fundada en 2007, dedicada a la consultoría; elabora estudios, planes y proyectos ambientales; su actividad se dirige tanto a entidades públicas como privadas. Su mercado es nacional centrado más en la mitad norte del País.

2.-AGROCOMPONENTES, S.L.U.

Inició su actividad en 1994; dedicada al diseño, fabricación, montaje y comercialización de equipamientos y accesorios para invernaderos y bienes de equipo para la agricultura. Su mercado se desarrolla tanto a nivel nacional como internacional, vendiendo ya en 55 países y con delegación en España, México y Turquía.

3.-AMBICAL PROYECTOS, S.L.

Es fundada en 1992, realiza servicios de consultoría, asistencia técnica y formación de calidad, Medio Ambiente, Sostenibilidad, Seguridad alimentaria, Seguridad y salud laboral e I+D+I en diversos sectores industriales y de servicios. Su ámbito de actuación es nacional e internacional teniendo presencia en países de Europa, India, México, China, Chile, Perú, Paraguay, Marruecos, Ecuador y Venezuela.

4.-CAPARROS NATURE, S.L.

Empresa creada en 1984, su actividad principal consiste en la manipulación, envasado y comercialización de producto fresco; su actividad agroalimentaria se desarrolla en toda Europa y países del Este; en 2011 crea una filial en Alemania.

5. ELEKO TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, S.L.

Se constituye en 1967 y su actividad principal hoy en día es la distribución de material eléctrico, de telecomunicaciones, automatización y neumática industrial y asesoramiento en soluciones técnicas. Tiene sede en las principales provincias gallegas extendiéndose en la actualidad por Asturias.

6.-MANAGING A SUSTAINABLE BUSINESS, S.L.

Se crea en 2004 y ofrece servicios estratégicos en torno a la sostenibilidad y responsabilidad de las organizaciones. Opera fundamentalmente en España.

4.2 METODOLOGÍA

Para llevar a cabo el análisis de las memorias se han seguido los principales factores que establece la Ley 11/2018 de 28 de diciembre sobre divulgación de información no financiera, y observar cual es la situación actual de las pymes en el avance de su *reporting* en sostenibilidad. Dada la actual Propuesta de la Directiva sobre información no financiera, hemos incluido en el estudio la doble materialidad y la verificación limitada.



Para recoger los criterios establecidos por la Ley 11/2018 y el concepto de *doble materialidad* incluido en la propuesta de modificación de la Directiva sobre información no financiera, buscamos si estas memorias informan sobre *los impactos sostenibilidad del entorno- empresa e impactos empresa-sostenibilidad del entorno*.

En referencia al primero de ellos, **sostenibilidad del entorno-empresa**, debe realizarse una descripción del modelo de negocio aportando información sobre el entorno empresarial, organización y estructura y mercados en los que opera. Debe incluir, además, los principales factores y tendencias que pueden afectar a su futura evolución, así como describir las políticas que se aplican a dichas cuestiones. Es necesario también, incluir procedimientos de *Diligencia Debida* para su identificación, evaluación, prevención de riesgos e impactos significativos y de verificación y control; dentro de este bloque se dará información sobre qué medidas se han adoptado.

Para comprobar hasta donde llegan en la información sobre el **impacto empresa-sostenibilidad del entorno**, nos centramos en si la información contenida en la memoria incluye los principales riesgos relacionados con las actividades de la empresa y si a su vez existen indicadores clave de resultados no financieros que sean pertinentes respecto a la actividad empresarial, cumpliendo con los criterios de comparabilidad, materialidad, relevancia y fiabilidad.

Otra parte del estudio consiste en analizar el tipo de información no financiera que reportan las empresas en su memoria, relativas a **cuestiones medioambientales, sociales y relativas al personal, a la lucha contra la corrupción y el soborno y sobre la sociedad**, siguiendo los parámetros establecidos en la Ley 11/20218 para grandes empresas. En esta parte del estudio incluimos también el *reporting* con los ODS.

Para el análisis de información y extracción de los datos hemos realizado una excel con los ítems que buscamos y los resultados, siendo las respuestas para el estudio de cada ítem **SI, NO o PARCIALMENTE**.

5. RESULTADOS

Concluido el análisis de las memorias de sostenibilidad de las empresas seleccionadas, somos conscientes que no podemos extrapolar los resultados obtenidos del estudio al resto de las pymes por ser una muestra muy limitada; lo que si nos permite este estudio, es tener en consideración aspectos que representan la realidad del *reporting* en este tipo de empresas; aspectos como, el apoyo de la administración para que las pymes avancen hacia la sostenibilidad y la reporten, en qué lugar se encuentra el contenido de



sus *memorias de sostenibilidad* de cara al cumplimiento de la Ley 11/2018 y propuesta de modificación de la Directiva sobre divulgación de información no financiera y, por último, la integración de los OSD en su gestión y *reporting*, como camino para lograr el desarrollo sostenible, tanto de la propia pyme como de la sociedad.

En primer lugar, nos encontramos con una plataforma dentro de la web del Ministerio de Trabajo y Economía Social habilitada para que las empresas, independientemente de su tamaño, hagan públicas sus memorias de sostenibilidad. Esta plataforma es una herramienta creada como medida principal, y de especial importancia para las pequeñas y medianas empresas, como se indica en el contenido de la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas con el propósito de difundir las buenas prácticas de sostenibilidad y extender la cultura de la RSE.

El resultado de la búsqueda de pequeñas y medianas empresas en el Portal de Responsabilidad Social del Ministerio de Trabajo nos deja un dato negativo, ya que solo 6 empresas (forma jurídica SL y/o SA y empleados entre 1 y 250) han hecho pública a la fecha de la elaboración de este trabajo su memoria de sostenibilidad, un número bastante inferior a las publicadas en el 2019, igualmente pequeño.

Entrando ya de lleno en el análisis de las memorias, se obtienen los resultados que pasamos a comentar a continuación.

Dado el rol que las pymes juegan para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible dentro de la Agenda 2030, hemos considerado conveniente incluir también en este estudio de qué manera integran los ODS en sus memorias de sostenibilidad.

De las empresas estudiadas todas mencionan su compromiso con los ODS y están adheridas al Pacto Mundial de las Naciones Unidas, pero dos, MAS Business y Ambical Proyectos, integran los ODS en la elaboración de la memoria de sostenibilidad.

En el caso de **Adra Ingeniería y Gestión del Medio, S.L.**, en la memoria, no vincula sus actividades a ningún ODS y solo cita los principios para informar su cumplimiento sobre el respeto de los Derechos Humanos.

Agrocomponentes, S.L.U., describe acciones que contribuyen a la consecución de los ODS en la declaración de la dirección.

Caparros Nature, S.L., su memoria está inspirada en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, relacionando los temas informados con su contribución a los ODS.

Eleko Tecnología e Innovación, S.L., dedica un apartado a los ODS, detallando cómo contribuyen a través de su Plan de Acción social.



Ambical Proyectos, S.L., marca las acciones que de manera directa o indirectamente su empresa contribuye a los ODS. En el índice Indicadores GRI de la memoria incluye también los ODS.

Mas Business, elabora la memoria de sostenibilidad bajo los indicadores GRI e integrando los ODS.

En la **Tabla 2**, recogemos los resultados observados sobre la información recogida en las memorias según los criterios de la Ley 11/2018 y la propuesta de modificación de la Directiva, la mitad de las empresas solo informan **PARCIALMENTE** sobre el **impacto sostenibilidad del entorno-empresa**; los contenidos en estas memorias fallan a la hora de evaluar los factores y las tendencias que pueden afectar a su futura evolución. El procedimiento de diligencia debida no se informa e incluso algunas memorias no contienen una identificación de las políticas llevadas a cabo; los resultados tampoco incluyen indicadores que favorezcan la comparabilidad entre sociedades y sectores de acuerdo con los marcos nacionales, europeos o internacionales de referencia utilizados para cada materia.

Esas mismas empresas, también informan **PARCIALMENTE** a la hora de comunicar el **impacto** que genera la **empresa a la sostenibilidad del entorno**. Si bien todas las memorias indican que cumplen con los criterios de comparabilidad, materialidad, relevancia y fiabilidad, en ellas algunos riesgos simplemente indican en el medio en el que actúan sin indicar las posibles consecuencias de su actividad.

TABLA 2. Resultados estudio sobre criterios establecidos por la Ley 11/2018 y concepto doble materialidad de la propuesta de modificación de la Directiva

EMPRESAS	Impacto sostenibilidad del entorno-empresa	Impacto empresa-sostenibilidad del entorno
ADRA INGENIERIA Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, S.L.	PARCIALMENTE	PARCIALMENTE
AGROCOMPONENTES, S.L.U.	PARCIALMENTE	PARCIALMENTE
AMBICAL PROYECTOS, S.L.	SI	SI
CAPARROS NATURE, S.L.	SI	SI
ELEKO, S.L.	PARCIALMENTE	PARCIALMENTE
MANAGING A SUSTAINABLE BUSINESS, S.L.	SI	SI

Los resultados obtenidos en cuanto a la información sobre **cuestiones medioambientales**, presentados en la **Tabla 3**, en los temas referentes a la contaminación, economía circular y gestión de residuos y del uso sostenible de los recursos, aquellas empresas en las que aparece **PARCIALMENTE** sí que informan sobre estas cuestiones, pero o bien no se presentan mediciones o no se utilizan indicadores. Es llamativo el resultado en cuanto al Cambio climático y protección a la Biodiversidad que solo tres empresas informan sobre ello.

TABLA 3. Información sobre cuestiones medioambientales

EMPRESAS	CONTAMINACION	ECONOMIA CIRCULAR PREVENCION/GESTION DE RESIDUOS	USO SOSTENIBLE DE RECURSOS	CAMBIO CLIMATICO	PROTECCION BIODIVERSIDAD
ADRA INGENIERIA Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, S.L.	PARCIALMENTE	PARCIALMENTE	PARCIALMENTE	NO	NO
AGROCOMPONENTES, S.L.U.	PARCIALMENTE	PARCIALMENTE	PARCIALMENTE	NO	NO
AMBICAL PROYECTOS, S.L.	SI	SI	SI	SI	SI
CAPARROS NATURE, S.L.	SI	SI	SI	SI	SI
ELEKO, S.L.	SI	SI	SI	NO	NO
MANAGING A SUSTAINABLE BUSINESS, S.L.	SI	SI	SI	SI	SI

En la **Tabla 4**, presentamos los resultados sobre la información sobre cuestiones sociales y relativas al personal. Todas las memorias contienen información de todos los ítems referentes a esta materia menos en la accesibilidad de las personas con discapacidad.

TABLA 4. Información sobre cuestiones sociales y relativas al personal

EMPRESAS	EMPLEO	ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	SEGURIDAD Y SALUD	RELACIONES SOCIALES	FORMACION	ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	IGUALDAD
ADRA INGENIERIA Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, S.L.	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI
AGROCOMPONENTES, S.L.U.	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI
AMBICAL PROYECTOS, S.L.	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI
CAPARROS NATURE, S.L.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ELEKO, S.L.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
MANAGING A SUSTAINABLE BUSINESS, S.L.	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI

Los resultados de la información contenida sobre el respeto de los Derechos Humanos que nos muestra la **Tabla 5** solamente una empresa aparece que informa como **PARCIALMENTE**, ya que simplemente lo menciona; esta información es muy relativa y de escaso contenido en la mayoría de las memorias; lo mismo ocurre con la información relativa a la lucha contra la corrupción y el soborno.

TABLA 5. Información sobre el respeto de los Derechos Humanos/ Información relativa a la lucha contra la corrupción y el soborno.

EMPRESAS	Información sobre el respeto de los Derechos Humanos	Información relativa contra la corrupción y el soborno
ADRA INGENIERIA Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, S.L.	SI	PARCIALMENTE
AGROCOMPONENTES, S.L.U.	PARCIALMENTE	NO
AMBICAL PROYECTOS, S.L.	SI	NO
CAPARROS NATURE, S.L.	SI	PARCIALMENTE
ELEKO, S.L.	SI	NO
MANAGING A SUSTAINABLE BUSINESS, S.L.	SI	SI

La **Tabla 6**, muestra los resultados observados en lo relativo a contenidos en la información sobre la sociedad; aquí la mayoría de las empresas comunican toda la información, si bien nos encontramos con 3 que no comunican en lo referente a la información fiscal y una empresa donde no informa sobre subcontratación y proveedores.

TABLA 6. Información sobre la sociedad

EMPRESA	Compromisos de la empresa con el desarrollo sostenible	Subcontratación y proveedores	Consumidores	Información Fiscal
ADRA INGENIERIA Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, S.L.	SI	SI	SI	NO
AGROCOMPONENTES, S.L.U.	SI	SI	SI	SI
AMBICAL PROYECTOS, S.L.	SI	SI	SI	SI
CAPARROS NATURE, S.L.	SI	SI	SI	NO
ELEKO, S.L.	SI	NO	SI	NO
MANAGING A SUSTAINABLE BUSINESS, S.L.	SI	SI	SI	SI

Y en lo que respecta a la verificación externa de las memorias de sostenibilidad, solo una indica que su memoria ha sido revisada por una consultora externa*; el resto de las empresas no han verificado por un tercero independiente la memoria (**Tabla 7**).

TABLA 7. Informe de verificación independiente (alcance limitado)

EMPRESA	INFORME DE VERIFICACION INDEPENDIENTE (ALCANCE LIMITADO)
ADRA INGENIERIA Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, S.L.	NO
AGROCOMPONENTES, S.L.U.	NO
AMBICAL PROYECTOS, S.L.	NO
CAPARROS NATURE, S.L.	NO*
ELEKO, S.L.	NO
MANAGING A SUSTAINABLE BUSINESS, S.L.	NO

6. CONCLUSIONES

Las empresas analizadas demuestran un compromiso claro con el desarrollo sostenible, utilizando como herramienta la RSC en sus políticas de gestión para lograr ese desarrollo. Son conocedoras de la Agenda 2030 y contribuyen de manera activa para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, además todas ellas están adheridas al Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

Estas empresas comunican sus acciones sostenibles, pero no llegan a divulgar su información no financiera con los estándares que obliga la Ley 11/2018. Ninguna de las empresas analizadas tiene obligación de ello, no obstante, la información presentada es muy completa, rozando el cumplimiento en la mitad de las empresas analizadas, lo que nos indica el interés por dar a conocer sus compromisos a todos los grupos de interés.

La publicación de los informes de sostenibilidad de estas empresas en un Punto de Acceso Único Europeo, como propuesta en la modificación de la Directiva, es un reto ya alcanzado para las empresas analizadas; todas ellas han hecho públicas la totalidad de sus memorias elaboradas en la plataforma que el Ministerio de Trabajo y Economía Social en su Portal de Responsabilidad Social pone a disposición de todas las empresas, independientemente de su tamaño, y así facilitar su divulgación; pero se



necesita un mayor compromiso de la Administración; a día de hoy esta plataforma no cumple con el propósito inicial de extender las prácticas de RSE de las empresas por sus escasas memorias publicadas; la Administración debería ser conocedora de este hecho y poner los medios necesarios para que las organizaciones utilicen esta herramienta y vean en ella una oportunidad de dar a conocer su compromiso con el desarrollo sostenible. La digitalización de los informes y la obligatoriedad de publicarse en el Punto de acceso será un buen punto de partida para conseguir este propósito y facilitar a los usuarios interesados un acceso rápido y fácil.

Observamos que muchos de los parámetros que no se informan, y como en algunas memorias se indica, es porque no procede por el tipo de empresa que es o por el tipo de actividad que realiza; con esto podemos afirmar que la propuesta de Europa de marcar requisitos acordes a las pequeñas y medianas empresas no cotizadas, que no estarán obligadas a presentar el informe de sostenibilidad, es de gran relevancia; se dará así la oportunidad de poder elaborar y hacer público dichos informes de manera voluntaria, que además de transparencia, aportará a la empresa competitividad en un entorno empresarial cada vez más concienciado con la sostenibilidad.

Otros de los retos que Europa debe asumir es homogeneizar los estándares que sea posible comparar entre empresas los informes de sostenibilidad. En las memorias analizadas, nos encontramos con algunas que no utilizan indicadores de referencia lo que dificultaría la comparabilidad de los datos entre empresas.

En cuanto a la verificación externa, obligatoria en España y que será una de las nuevas exigencias de Europa, ninguna de las empresas realiza una verificación externa de la memoria presentada, si bien una de ellas si realiza una revisión externa. La verificación externa aporta fiabilidad a la memoria y una garantía de la relevancia e información precisa de los contenidos.

Aunque queda mucho por hacer y un porcentaje todavía muy elevado de pequeñas y medianas empresas desconocen la Agenda 2030 y también tenemos todavía un alto porcentaje de pymes que no consideran la RSC imprescindible para lograr beneficios, no todos los datos son negativos, las pymes cada vez son más sostenibles, el problema está en poder comunicarlo, solo así este tipo de empresas podrán dar a conocer su compromiso con el desarrollo sostenible, ser por ello más competitivas y encontrarse en igualdad de condiciones a la hora de optar por financiación en un momento en el que se avanza hacia la *financiación verde*.

7. BIBLIOGRAFIA

- Arveras, E. (2021) Información “No Financiera”: Mejor y más amplia, pero en búsqueda de la reglamentación y estandarización. - SUST4IN
- CEPYME. (2018, febrero) Guía de Buen Gobierno para pequeñas y medianas empresas. <https://www.cepyme.es/wp-content/uploads/2018/02/Gu%C3%ADa-Buen-Gobierno-Pymes.pdf>
- CEPYME. (2019, noviembre) Guía para Pymes ante los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- CERSE (2011). Transparencia, Comunicación y standards de los informes y memorias de sostenibilidad.
- Comisión Europea, 2001. Libro Verde, “Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas
- De la Cuesta González, M., Valor Martínez, C., & Botija Buiza, M. (2002). Evaluación de la responsabilidad social de la empresa española. *Papeles de Ética, Economía y Dirección*, 7.
- Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la divulgación de información no financiera e información sobre diversidad por parte de determinadas grandes empresas y determinados grupos. Diario Oficial de la Unión Europea.
- European Financial Reporting Advisory Group, Report: Proposals for a relevant and dynamic EU sustainability reporting standard-setting, 8 March 2021
- Gardiner Richard (2021) https://www.sustentia.com/wp-content/uploads/2021/04/RESPUESTA_CONJUNTA_BORRADOR_CSRD.pdf
- Global Reporting Initiative. (globalreporting.org)
- Grant Thornton (2021) La sostenibilidad como estrategia: cómo adaptar su empresa para tener éxito | Grant Thornton
- Grant Thornton (2021) La mitad de los directivos asegura no saber cómo medir la sostenibilidad en su empresa. La mitad de los directivos asegura no saber cómo medir la sostenibilidad en su empresa | Grant Thornton
- GRI (2020) Supports sustainable efforts among SMEs (2020, November 26) (globalreporting.org)
- Julia Linares (2021) https://www.sustentia.com/wp-content/uploads/2021/04/RESPUESTA_CONJUNTA_BORRADOR_CSRD.pdf



- Las Políticas Públicas en torno a la Responsabilidad Social Corporativa (2014). Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa (observatoriorsc.org)
- Ley 11/2018, de 28 de diciembre por el que se modifica el Código de Comercio, el Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 20 de julio, de auditoría de cuentas, en materia de información no financiera y diversidad. BOE num.314 de 29 de diciembre de 2018
- Martínez Conesa, 2016. <https://hazrevista.org/rsc/2016/08/es-la-rsc-tambien-para-las-pymes/>
- Mínguez Raúl, (2021). Trabajo preparatorio sobre las normas de información no financiera de la UE. Un tour europeo-El enfoque español. Consejo General de Economistas.
- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (2019)- Marco estratégico en política de PYME
- Ministerio de Trabajo y Economía Social. <https://www.mites.gob.es/es/rse/index.htm>
- Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico. <https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/planes-estrategias/estrategia-espanola-desarrollo-sostenible/>
- Pich, V. (2020) Los economistas piden extender la información no financiera a la pyme - elEconomista.es
- Red Española Pacto Mundial de las Naciones Unidas (noviembre 2020). Contribución de las empresas españolas a la Estrategia de Desarrollo Sostenible. Una consulta integral.
- Roca Mercè y Ayuso Silvia (2013). La RSC en la cadena de suministro de las 50 mayores empresas de España. Cátedra Mango de Responsabilidad Social Corporativa.
- Sánchez C. (2019). <https://www.pactomundial.org/noticia/presentamos-una-nueva-guia-para-ayudar-a-las-pymes-a-implantar-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible/>